

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

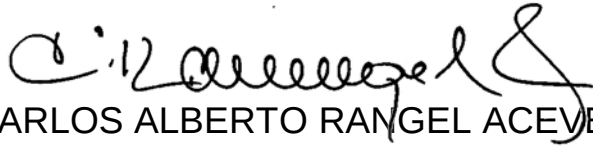
Bogotá D. C., veintiséis de agosto de dos mil veinte

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Como quiera que el poder conferido al abogado Antonio José Restrepo Lince, fue otorgado por persona inscrita en el registro mercantil, conforme lo previsto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, acredítese que se remitió desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

Preséntese la subsanación de la demanda conforme con lo establecido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico enunciado en el encabezado de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez